



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 0295-2019-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, VIERNES 17 DE MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El **INFORME Nº 370-2019-SGPTO/MPB**, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, **INFORME Nº 059-2019-GPP-EEDR/MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 0632-2019-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, respecto a Conformación de la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIAL DE BARRANCA**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la **Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01**, de fecha 11 ENERO 2019, Aprueba la **Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"**, así como sus anexos, fichas y formatos;

Que, la **Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"**, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual, que, es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual.

Que, con **INFORME Nº 370-2019-SGPTO/MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que estando próximo a la fecha para la **FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL 2020 - 2022**, señalando que deberá designarse la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Barranca para el año 2020 - 2022, la misma que deber ser emitida por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual, mediante resolución del titular, y presidida por el Jefe de Presupuesto, o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o lo que hagan sus veces con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los responsables de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión, cabe señalar que la Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

2/5

Que, con **INFORME N°059-2019-GPP-EEDR/MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el documento de la referencia para aprobación y **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA 2020 - 2022**, y estando próximos a la fecha para la **FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**, razón por la cual solicita la designación de los siguientes funcionarios que formaran parte de la Comisión antes indicada;

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
03	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
06	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO

Que, la Gerente Municipal con el **MEMORANDUM N° 0632-2019-GM-MPB**, acepta la propuesta efectuada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de los integrantes de la Comisión, disponiendo se proyecte la resolución de Conformación de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a los integrantes de la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, integrada por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
03	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
06	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la **Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"**.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todas las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Año: José E. Luchu Suctupe  
GERENTE

*Handwritten signature*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
GERENTE PROVINCIAL

24 MAY 2019

